

Boca del Río, Ver. a 14 de julio de 2017

REGLAS APLICABLES A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE DEDIQUEN A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN

Estimados clientes

A continuación informamos que el día de ayer jueves 13 de julio de 2017 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo "ACDO.SA2.HCT.280617/148.P.DIR" y un anexo, el cual contiene lo siguiente:

Reglas aplicables a los patrones y demás sujetos obligados que se dediquen de forma permanente o esporádica a la actividad de construcción, para registrar las obras de construcción, sus fases e incidencias.

A continuación presentamos un pequeño resumen de las reglas mencionadas:

- I. Para el registro de las obras ante el IMSS, así como las incidencias de las mismas, los patrones deberán registrarse en la página electrónica del IMSS y presentar la información a través del Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) que el IMSS implementará.
- II. Los patrones o sujetos obligados que registren sus fases e incidencias relacionadas con las obra, mediante las reglas publicadas el 13 de julio en el DOF, tendrán por cumplida la obligación de avisar la subcontratación prevista en el artículo 5, fracción III del reglamento del Seguro Social para los Trabajadores de la Construcción por Obro o Tiempo Determinado.
- III. Se tendrá por cumplida la obligación de presentar la relación mensual de los trabajadores que intervinieron en la obra.
- IV. El IMSS no exigirá a los patrones la presentación en dispositivo magnético la información consistente en presupuesto de la obra, análisis de precios unitarios, explosión de insumos y estimaciones preliminares de los componentes de la mano de obra.
- V. Los registros de obras, sus fases e incidencias realizados conforme a los formatos de SATIC presentados antes del 1 de septiembre de 2017, deberán continuarse conforme a dichos formatos hasta la presentación del aviso de terminación de obra.

Se anexa el link para consultar la información de la publicación en el DOF:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490081&fecha=13/07/2017

Cordialmente

Departamento de fiscal

Corporativo Villalobos